

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

D. DAVID SERRADA PARIENTE, Diputado por Salamanca y D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

La Administración General del Estado, dentro del programa de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA - Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas) está tramitando la contratación de un sistema de comunicaciones COMPARTIDO por distintos ministerios y órganos de la Administración, entre los que se incluye los sistemas de comunicación Policía y Guardia Civil.

Dado el grado de confidencialidad de las investigaciones que se llevan a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, parece razonable que no deban compartir medios y personal con el resto de la AGE unificadas y compartidas bajo el paraguas de CORA.

Lejos de la pretendida unificación e integración de los sistemas de comunicaciones de Policía y Guardia Civil en los sistemas de la Administración General del estado, la Ley 24/2011 de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (LCSPDS) obliga a que se efectúen y rijan por dicha Ley los contratos de la defensa y seguridad, de los Servicios reflejados en su Anexo I, donde, en su categoría 11 se incluyen las Telecomunicaciones.

Significar que el cumplimiento obligado de la Ley 24/2011 viene establecido por el reconocimiento que la propia Directiva 2009/81/CE del Parlamento y del Consejo Europeo establece para los contratos relativos a la defensa y la seguridad donde cobra especial relevancia la seguridad en la información que se transmite a los licitadores y la garantía en la continuidad del suministro.

Esta premisa es también reconocida en el propio Real Decreto 806/2014 al establecer en su artículo 16 apartado 3 que los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 24/2011 estarán excluidos del informe técnico preceptivo de la memoria y los pliegos de prescripciones técnicas a realizar por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

(Es de reseñar que el Ministerio de Defensa para evitar que sus comunicaciones sean declaradas de uso compartido, bajo el amparo legal de la Ley 24/2011, el pasado 27 de enero de 2017 ha publicado en el Boletín Oficial de la Unión Europea su anuncio de licitación para la contratación de Servicios de telecomunicaciones, en el ámbito de la defensa y la seguridad (Ley 24/2011), mediante Acuerdo Marco por valor estimado IVA excluido de 139.173.553,72 EUR y para un periodo de tres años

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas para que sean respondidas por escrito:

¿Qué esfuerzos y trabajos se están realizando para asegurar la independencia de las telecomunicaciones de Guardia Civil y Policía Nacional respecto al resto de telecomunicaciones de la Administración General del Estado?

¿Cómo se está asegurando esto desde el Gobierno Central?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 2017

EL DIPUTADO  
DAVID SERRADA PARIENTE

EL DIPUTADO  
ANTONIO TREVÍN LOMBÁN

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA  
77-81/52l-smg